

INSTRUCCIONES DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD AES 2021 CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- **Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión.**
- **Subprograma Estatal Infraestructuras.**
- **Proyectos de programación conjunta internacional para las convocatorias transnacionales: ERAPerMed, JPI AMR, EJP RD, JPI HDHL y EuroNanoMed.**
- **Proyectos de Investigación Clínica Independiente.**
- **Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS).**

INTRODUCCIÓN.

Las presentes Instrucciones intentan facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, referentes a la **ejecución y justificación** de las siguientes ayudas:

- Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión (PMP21).
- Subprograma Estatal Infraestructuras (IFCS21, IFEQ21).
- Proyectos de programación conjunta internacional para las convocatorias trasnacionales: ERAPerMed, JPI AMR, EJP RD, JPI HDHL y EuroNanoMed (AC21).
- Proyectos de Investigación Clínica Independiente (ICI21).

La ejecución y justificación de las ayudas se rigen por las Bases reguladoras (Orden CNU/354/2019), la Resolución de la convocatoria y la Resolución de concesión, con sujeción a la normativa nacional y comunitaria, fijada para el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aplicándose el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de normas de la Unión Europea sobre la materia y estatales de desarrollo o trasposición de aquellas.

Con respecto a estas ayudas, la Unidad de Seguimiento de la Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa del ISCIII (en adelante, SGRCIC), realizará el seguimiento de las mismas durante su ejecución, así como el control de la justificación económica, que incluirá la comprobación de los gastos reflejados en la justificación presentada por la entidad beneficiaria y la consiguiente calificación de los mismos.

Respecto a las Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS) (RD21), la Unidad de Seguimiento llevará el control de la justificación económica, que incluirá la comprobación de los gastos reflejados en la justificación presentada por la entidad beneficiaria y la consiguiente calificación de los mismos.

Para estas ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, serán de aplicación las Instrucciones referidas a las ayudas de los Subprogramas de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Institucional de la AES y cofinanciadas por FEDER, excepto en los apartados “2.5. Difusión de resultados y publicidad de las entidades financiadoras”, y “2.9. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)”, que tendrán el siguiente contenido:

DIFUSIÓN DE RESULTADOS Y PUBLICIDAD DE LAS ENTIDADES FINANCIADORAS.

Deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En

particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- a. El emblema de la Unión.
- b. Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”;
- c. Se usará también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- d. Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>.

Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, las entidades beneficiarias de las ayudas deberán dar difusión al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa y literal al “Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)” como entidad financiadora: citando el código de identificación asignado a la ayuda o propuesta y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas.

La referencia expresa y explícita a la financiación obtenida a través del Instituto de Salud Carlos III deberá quedar reflejada de forma clara y proporcional frente al resto de la financiación que se hubiera podido obtener de otras fuentes ajenas al ISCIII.

Habrán de tener en cuenta estas directrices de publicidad de los fondos en contratos, tanto de personal como de bienes y servicios, que realicen en la ejecución de estas ayudas.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Dado que estas ayudas están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-

19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, **no será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido (o equivalente de las Comunidades Autónomas).**